



**INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYO, ASISTENCIA Y RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 8/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.**

El artículo 22.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 establece que precisará la emisión del informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los planes, programas, convenios y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, apartados b), c) y d), que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

En virtud del citado precepto, pues, procede la emisión del presente informe.

En fecha reciente ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Vicepresidencia, concretamente de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, una solicitud de informe al que se refiere el precepto aludido anteriormente en relación con el Anteproyecto de Ley de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas del terrorismo de Castilla-La Mancha.

Del estudio del expediente recibido se desprende lo siguiente:

- El anteproyecto de ley de referencia tiene como objeto el apoyo, asistencia y reconocimiento institucional a las víctimas del terrorismo de Castilla-La Mancha y establece un conjunto de medidas y actuaciones en distintos ámbitos de competencia autonómica destinadas a quienes sufran la acción terrorista.
- Desde un punto de vista económico, en el ámbito de los **gastos**, debe indicarse, en primer lugar, que queda descartada la asunción por parte del anteproyecto de ley de regulaciones dirigidas a establecer indemnizaciones complementarias por daños personales o materiales a favor de afectados por la acción terrorista con domicilio en Castilla-La Mancha, más allá de las establecidas por la legislación estatal.

Los costes directos que supondrá la entrada en vigor del hoy anteproyecto de ley de referencia, tanto en el ámbito de los gastos de actuación, como de funcionamiento, son los que se detallan a continuación:

	Resumen	2022	2023	2024
Capítulo 1 "Gastos de personal"	Dotación de una plaza de Técnico Superior.	2.333,00	52.000,00	53.560,00
Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios"	Reparaciones, mantenimiento y conservación, material, suministros.	1.710,00	10.260,00	10.500,00
Capítulo 4 "Transferencias corrientes"	Apoyo al movimiento asociativo, financiación de proyectos, programas de sensibilización, entre otros.	8.333,00	50.000,00	51.500,00
Capítulo 6 "Inversiones reales"	Material informático.	833,00	5.000,00	5.500,00
<b>Totales</b>		<b>13.210,00</b>	<b>117.260,00</b>	<b>121.060,00</b>



Mención aparte merece el impacto presupuestario de las medidas del título IV “Medidas de protección”, que abarca medidas en materia de asistencia sanitaria, servicios sociales, acceso a la educación, al empleo, al transporte y a la vivienda, entre otras. Se trata de medidas que ya forman parte de la actividad administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que se vienen financiando con cargo a las sucesivas leyes de presupuestos; sin embargo, es posible que la eventual afectación en exclusiva de alguna de dichas medidas al colectivo de víctimas del terrorismo de Castilla-La Mancha pueda generar algún nuevo gasto. En todo caso, a la vista del número de potenciales beneficiarios (284 personas en Castilla-La Mancha), el impacto presupuestario que se pudiera generar por la adopción de alguna medida específica para el colectivo mencionado, se estima que no será cuantitativamente relevante.

Por último, en el ámbito de los **ingresos**, hay que advertir que las medidas de protección también pueden concretarse en bonificaciones y en algún tipo de exención tributaria a favor del colectivo de víctimas del terrorismo residentes en Castilla-La Mancha. En este punto, igualmente, se considera que la eventual adopción de una medida de este tipo que conlleve una disminución de los ingresos tendrá un impacto muy limitado cuantitativamente.

Visto el expediente recibido, esta Dirección General informa **FAVORABLEMENTE** la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de referencia, considerando lo siguiente:

- Los nuevos gastos directos que se deriven de la aplicación de futura ley de referencia, serán financiados con cargo al programa 112A “Dirección y servicios generales de la Presidencia”.
- Los nuevos gastos que se deriven de la aplicación de las medidas de protección previstas en el título IV del ahora anteproyecto de ley correrán a cargo de las secciones presupuestarias que desarrollen las medidas en cuestión.
- En todo caso, los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las sucesivas leyes de presupuestos.
- El sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros a emitir desde esta Dirección General que, eventualmente, pudieran ser necesarios en el marco de la aplicación de la futura Ley de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas del terrorismo de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 24 de marzo de 2022

Isidro Hernández Perlina  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**